CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO No. 197 DE 2026	
Fecha de generación del contrato electrónico	25 DE JUNIO DE 2026
Contratante	ESE, HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES
Contratista	ASOCIACIÓN CULTURAL Y RECREATIVA DE COLOMBIA “ASUCURE”
Identificación del Contratista	NIT: 900523552-3
Notificación	CALLE 13B 16 73
Correo electrónico	asoculrec@gmail.com
Teléfonos	3135231268
Objeto Contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN DEL EVENTO DENOMINADO: RENDICIÓN DE CUENTAS DEL HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES VIGENCIA 2025, INCLUYENDO DOTACIÓN DEL PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.
Valor Inicial	UN (1) DÍA
Plazo Inicial	VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($20.450.000) M/L.
Supervisor Asignado	SHEILA RIVERA QUIROS - PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA ESE – HJIRT

Entre los suscritos a saber: **YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ,** mujer, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.607.453 expedida en Valledupar - Cesar, quien actúa en nombre y representación del **HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES,** Empresa Social del Estado, creada a través del Acuerdo Municipal No. 008 de 1995, identificada con el Nit: 824000543-7, nombrado mediante Decreto No. 00064 fechado 21 de marzo de 2024, debidamente posesionada ante el Alcalde Municipal de la Jagua de Ibirico- Cesar, plenamente facultada para celebrar éste tipo de acto jurídico; quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra: **MAIRA XIMENA LOPEZ MIER** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.659.446 Expedida en la Jagua de Ibirico Cesar, Representante Legal de: **ASOCIACIÓN CULTURAL Y RECREATIVA DE COLOMBIA “ASUCURE”,** identificada tributariamente con el NIT: 900523552-3, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato previo las siguientes consideraciones: **1)** Que según el estudio de conveniencia y oportunidad de fecha 23 de junio de 2026, se encuentra definida y justificada la necesidad que se pretende satisface con la celebración del presente contrato. **2)** Que el objeto contractual, se encuentra incluido

en el plan anual de compras de la ESE 2026, según el certificado del jefe de almacén del día 23 de junio de 2026. **3)** El Contratista presentó los documentos relacionados como requisitos habilitantes, en donde se pudo constatar la idoneidad y experiencia requerida, lo cual quedo establecido en la evaluación de la oferta realizada el día 25 de junio de 2026, Por estas razones se ha determinado la viabilidad de la presente contratación la cual se regirá de manera especial por las cláusulas que a continuación se detallan **PRIMERA: OBJETO CONTRACTUAL**: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN DEL EVENTO DENOMINADO: RENDICIÓN DE CUENTAS DEL HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES VIGENCIA 2025, INCLUYENDO DOTACIÓN DEL PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO. – PARÁGRAFO: DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Los bienes y/o servicios que a renglón seguido se detallan, integran el núcleo esencial del siguiente objeto contractual:

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITA-RIO	TOTAL
1	ALQUILER SALON DE EVENTOS-AUDITO-RIO CAPACIDAD PARA 100 PERSONAS	4 HORAS	200.000	800.000
2	DECORACION AMBIENTE RENDICION CUENTAS (DECORACION FLORAL, MESA PRINCIPAL, MESA DE RECIBIMIENTO,TA-BLERO DECORATIVO)	1	2.600.000	2.600.000
3	ALQUILER PANTALLA LED CON SO-PORTE VISUAL MAS SONIDO PARA CU-BRIMIENTO DE EVENTO, MONTAJE Y DESMONTAJE	1	3.000.000	3.000.000
4	PRODUCCION AUDIOVISUAL Y DIFU-SION DIGITAL(PLANEAR, ELABORAR, DE-FINIR, LOGISTICA, COORDINACION Y CRONOGRAMA PARA CUBRIR EVENTO.	1	10.000.000	10.000.000
5	PENDONES TIPO ARAÑA 2 MT X 60 ALUSIVOS A RENDICION CUENTAS	2	320000	640.000
6	ABANICOS DE MANO EN CARTON IN-FORMATIVOS, PARA ASISTENTES	100	3.000	300.000
7	TARJETA DE INVITACION DE RENDICION DE CUENTA, CON SOBRE (DISEÑO E IM-PRESIÓN)	100	4.300	430.000
8	HIDRATACION (AGUA EN BOTELLAS, CAFÉ , HIELO,VASOS PLASTICOS Y TER-MOS	100	4.000	400.000
9	MAESTRO DE CEREMONIA (MODERA-DOR, CONTENIDO EVENTO).	1	800.000	800.000
10	ALMUERZOS PARA 40 INVITADOS (PLA-TOS SERVIDOS)	40	37.000	1.480.000
VALOR TOTAL				20.450.000

SEGUNDA: TERMINO DE DURACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO: UN (1) DÍA, siguientes a la firma del Acta de Inicio. **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: Para determinar el valor el presupuesto asignado para la pretendida contratación la ESE solicitó cotizaciones en el mercado, logrando establecer que los elementos y servicios requeridos tienen un valor promedio de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($20.450.000) M/L.** El valor del contrato será cancelado por parte de la ESE en un solo pago por el valor total del presupuesto oficial, teniendo en cuenta los valores establecidos en los precios unitarios presentados en la propuesta, la cual hace parte integral del presente contracto, previa presentación de factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales si a ello hubiere lugar. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El contratante se obligará a: **a)** Realizar las gestiones necesarias que permitan desarrollar idóneamente el servicio profesional contratado por parte del contratista **b)** Facilitar el acceso oportuno a la información y equipos que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato; **c)** Cancelar las obligaciones económicas que adquiere con el contratista por los servicios por esta prestados. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Obligaciones generales del contratista:** El CONTRATISTA se obliga para con La E.S.E lo siguiente: a) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas. b) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. c) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. d) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, e) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato. f). Presentar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones en el régimen contributivo, y administradora de riesgos laborales, por el periodo correspondiente, en de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 el artículo 1 de la ley 828 de 2003. **Obligaciones específicas del contratista:** 1) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, la invitación y la propuesta. 2.) Brindar apoyo logístico integral la organización, promoción y/o gestión del evento denominado: rendición de cuentas del HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES VIGENCIA 2025, incluyendo dotación del personal necesario para su funcionamiento, de acuerdo a las cantidades y demás especificaciones técnicas exigidas en el ítem denominado: **Descripción detallada del objeto contractual.** 3.) Cumplir con sus obligaciones del sistema general de seguridad social y en riesgos laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto contractual. 4) Las demás que por escrito le indique el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual. **SEXTA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por la SHEILA RIVERA QUIROS - PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA ESE – HJIRT para lo cual tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Certificar el cumplimiento del contrato para efectos de su pago. **b)** Informar a la Oficina Asesora Jurídica de la ESE JORGE ISAAC RINCON TORRES el incumplimiento del mismo en caso de que se presente, para que esta dependencia tome las medidas a las que haya lugar. c) Elaborar las actas de inicio, supervisión, terminación y liquidación del contrato cuando corresponda. **PARÁGRAFO:** El supervisor para el óptimo y adecuado seguimiento durante la supervisión del contrato deberá darle cumplimiento a la normatividad que sobre este tema versa y de manera específica al Manual de Supervisión Interno adoptado por la ESE. **SÉPTIMA: GARANTÍAS:** En el presente contrato no será

necesaria la constitución de garantías por parte del contratista teniendo en cuenta que su forma de pago es posterior al cumplimiento de cada mes de actividades, por lo tanto, no se evidencia exigencia del amparo de eventuales riesgos por parte de la E.S.E. De conformidad a lo establecido en la ley 1150 del 2007 en su artículo 7. De las garantías en la contratación y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5 que dispone Excepciones a la estipulación de garantías. **OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Sin perjuicio de las acciones civiles administrativas o penales a que hubiere lugar, son justas causas para dar por terminado anticipadamente y de manera unilateral el presente contrato por parte de la contratante: **a)** Por muerte o incapacidad física permanente del contratista. **b)** Por interdicción judicial de la contratista. **c)** Por mutuo acuerdo. **d)** Cuando se verifique que el contratista estaba incurso de alguna inhabilidad o incompatibilidad para suscribir este contrato o sobreviniere alguna de ellas durante su ejecución; e) fuerza mayor o caso fortuito. Y en general el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en la cláusula anterior. **NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y sin estar sometido a subordinación laboral con El Contratante y no tendrá derechos diferentes al de exigir el valor que se compromete a pagar El Contratante en este contrato. **DECIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y contratista. **DECIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO.** Queda totalmente prohibido para el contratista el encargo o cesión parcial o total de los servicios a ejecutar, sin el expreso consentimiento mediante autorización expresa y escrita de la parte contratante. **DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la **E.S.E**, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato: **DECIMA TERCERA: CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, *EL CONTRATISTA* debe pagar a la E.S.E HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES, a título de indemnización, la suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que E.S.E HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DECIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el domicilio es el municipio de La Jagua De Ibirico - Cesar **DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda diferencia que surja en virtud de la interpretación, terminación o liquidación del presente contrato se hará conforme a los procedimientos establecidos por el Código de procedimiento Civil y Código de Comercio para este tipo de actos. **DÉCIMA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. La presente contratación se encuentra amparada presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 977 del 23 de junio de 2026, por valor de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($20.450.000) M/L**, con cargo al siguiente rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.06.83611 Denominado: Servicio de imagen corporativa.

DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO El presente contrato se entiende perfeccionado con las firmas electrónicas de las partes a través de la plataforma SECOP II y la expedición del registro presupuestal.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE **YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ** **Gerente HJIRT**	**FIRMADO ELECTRONICAMENTE** **MAIRA XIMENA LOPEZ MIER** **REP. LEGAL ASUCURE** **Contratista**